



ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE – NOTIFICACIÓN DE SUS DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS FAMILIARES EDUCACIONALES Y DE PRIVACIDAD (FERPA) Y LA FORMA DE OPTAR NO PARTICIPAR

Bajo la ley de los Derechos Familiares Educativos y de Privacidad (FERPA), padres/tutores de estudiantes menores de 18 años, y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) tienen ciertos derechos con respecto a la divulgación los expedientes estudiantiles. Si su estudiante tiene 18 años de edad, aún cuando el/ella este cursando la preparatoria o resida con sus padres o tutores, el/la estudiante tiene todos los derechos bajo esta ley. Estos derechos son:

- (1) El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes estudiantiles del estudiante dentro de 45 días del día en que las Escuelas Públicas de Seattle (SPS) recibieron su petición escrita.
- (2) El derecho de solicitar una enmienda a los expedientes educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que no son exactos o que son engañosos. Si las SPS deciden no enmendar los expedientes estudiantiles solicitados por el padre o tutor o por el estudiante elegible, las SPS le notificarán al padre o tutor o al estudiante elegible de esta decisión y le aconsejarán acerca del derecho a una audiencia para solicitar esta enmienda. Información adicional con respecto al proceso de esta audiencia será proveída al padre o tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a tener dicha audiencia.
- (3) El derecho de dar consentimiento de divulgar información personal identificable contenida en los expedientes estudiantiles, excepto a la extensión que la ley FERPA autoriza la divulgación de información pública sin consentimiento. Una excepción que permite divulgación de información sin consentimiento es hacia funcionarios escolares con intereses educacionales legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por las SPS como un administrador, supervisor, o miembro de la facultad (incluyendo personal de la salud o personal médico y a personal que hace cumplir la ley); un maestro estudiante, una persona sirviendo en la mesa directiva de la escuela, o a una persona o compañía que las SPS han contratado para hacer una tarea especial (tales como abogados, auditores, asesores médicos o terapeutas); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de agravio o asistiendo a un funcionario en la ejecución de sus tareas. Un funcionario escolar que tiene intereses educacionales legítimos si es que le funcionario necesita revisar un expediente educacional para satisfacer su responsabilidad profesional. Bajo petición, las Escuelas Públicas de Seattle divulgan los expedientes estudiantiles sin consentimiento a funcionarios de otra escuela en la cual el estudiante pretende inscribirse.
- (4) El derecho de presentar y archivar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a supuestos fracasos de las SPS en cumplir con las estipulaciones y requerimientos de la ley FERPA. Las quejas escritas deberán ser dirigidas a la *Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue. S.W., Washington, D.C. 20202.*

Información de Directorio: Bajo de la ley FERPA, la siguiente información se considera información pública o del "directorío" y puede ser divulgada a cualquier persona, incluyendo los medios de comunicación, universidades, las fuerzas armadas, grupos juveniles, y donantes de becas, a menos que usted indique a las SPS que usted no desea que su información sea pública: nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico, fotografía, fecha de nacimiento, fechas de la inscripción, nivel del grado, estatus de la inscripción, diploma o reconocimientos recibidos, rama primordial de estudios, participación en actividades oficialmente reconocidas y equipos de deportes, altura y peso de atletas, la mayoría de las escuelas o de los programas recientemente asistidos, y otra información que generalmente no sería considerada dañosa o una invasión a la privacidad si es divulgada.

Divulgación de Información de Directorío estudiantil de grados de Preescolar al Octavo (Pre-K-8)

Como padre/tutor de un estudiante de escuela preescolar, primaria o de secundaria usted tiene el derecho de escoger entre dos (2) opciones con respecto a si la información de directorío correspondiente a su estudiante puede o no puede ser hecha pública. Una vez que esta forma haya sido completada y regresada a la escuela, su decisión será incorporada electrónicamente y no cambiará hasta que usted llene y presente una nueva forma. Por favor cheque una de las cajas de abajo y regrese esta forma a la escuela a la cual su estudiante está asistiendo a no más tardar del 1ro de octubre. Padres/tutores, o estudiantes elegibles que no llenen alguna caja, ó que no regresen esta forma a la escuela dan su consentimiento automático a lo escrito en la caja A.

Para los estudiantes en los grados: **del Preescolar al Octavo (Pre-K a 8)**

Llene por favor solamente una caja:

- A. Doy mi consentimiento de hacer pública la información antes mencionada del archivo del estudiante nombrado a continuación
- B. **NO doy** mi consentimiento para hacer pública la información antes mencionada del directorío sobre el estudiante nombrado a continuación, excepto según lo autorizado por ley.

SPANISH

Continúe Para Sección de Firmas y Opciones de Grados 9-12

Divulgación de Información de Directorio Estudiantil de Grados Noveno al Doceavo (9-12)

Como padre/tutor de un estudiante de escuela preparatoria o un estudiante elegible (de 18 años de edad) usted tiene el derecho de escoger entre tres (3) opciones con respecto a si la información de directorio correspondiente a su estudiante puede o no puede ser hecha pública. Una vez que esta forma haya sido completada y regresada a la escuela, su decisión será incorporada electrónicamente y no cambiará hasta que usted llene y presente una nueva forma. Si usted previamente entregó esta forma a una escuela del Distrito mientras su estudiante estaba matriculado entre los grados de Kindergarten al octavo grado, su decisión previa no cambiará hasta que usted complete y entregue una nueva forma.

Las fuerzas armadas de los Estados Unidos solicitan, y tienen el derecho a obtener, los nombres, números de teléfono, y las direcciones, de los estudiantes de las escuelas preparatorias, a menos que los padres, tutores, o los estudiantes elegibles llenen cualquiera de las cajas B ó C en la porción de la forma de las escuelas preparatorias. Las fuerzas armadas típicamente solicitan esta información en octubre de cada año escolar. Si usted no desea que la información sea mandada a las fuerzas armadas, usted **necesita** regresar esta forma antes **del 1ro de octubre** para asegurarse que sus preferencias sean incorporadas a tiempo. Si usted no quiere que información vaya a colegios universitarios, empleadores, grupos de padres/tutores, o las fuerzas armadas usted debe marcar la caja de opción B.

A los padres/tutores y estudiantes elegibles se les recuerda que el llenar cualquiera de las cajas de B o C significa que las Escuelas Públicas de Seattle no divulgaran la información del estudiante a las fuerzas armadas. Sin embargo, esto no significa que las fuerzas armadas no puedan obtener esta información de otra manera, como de fuentes no relacionadas al Distrito Escolar. Además, el llenar cualquiera de las cajas B o C no impide a los reclutadores de las fuerzas armadas el hablar con los estudiantes cuando los reclutadores estén en las instalaciones de la escuela

Por favor cheque una de las cajas de abajo y regrese esta forma a la escuela a la cual su estudiante está asistiendo a no más tardar del 1ro de octubre. Padres/tutores, o estudiantes elegibles que no llenen alguna caja, ó que no regresen esta forma a la escuela dan su consentimiento automático a lo escrito en la caja A.

Para los estudiantes en los grados: **del Noveno al Doceavo**

- A. Consiento hacer pública la información antes mencionada del directorio sobre el estudiante nombrado a continuación.
- B. **NO** Consiento hacer pública la información antes mencionada del directorio sobre el estudiante nombrado a continuación, excepto la información sobre este estudiante será hecha pública bajo autorización de la ley. Ninguna información será divulgada a colegios universitarios, grupos de padres/tutores, las fuerzas armadas, o empleadores.
- C. Consiento hacer pública la información antedicha del directorio sobre el estudiante nombrado a continuación, **excepto la información sobre este estudiante NO será pública para las fuerzas armadas.**

Aviso de los derechos de archivar una solicitud de registro público:

De conformidad con la RCW 28A.320.160, los distritos escolares necesitan notificar a los padres y tutores que tienen el derecho bajo la Ley de Revelación Pública de Washington (RCW 42.56) de solicitar expedientes públicos con respecto a la disciplina del personal de la escuela. Para archivar una petición escrita pública con las Escuelas Públicas de Seattle por favor envíela a la: Office of the General Counsel, Attn: Public Records Request, Seattle Public Schools, MS 32-151; PO Box 34165, Seattle, WA 98124, o enviar por fax al: (206) 252-0111.

USE LETRA DE MOLDE Nombre Completo del Firmante

USE LETRA DE MOLDE Nombre completo y fecha de nacimiento del estudiante

Número de identificación escolar del estudiante

Firma del Estudiante Elegible o Padre/Tutor

Fecha

**POR FAVOR REGRESE ESTA FORMA DIRECTAMENTE A LA ESCUELA DEL ESTUDIANTE
EN PERSONA O POR CORREO**

Si usted tiene más de un estudiante, usted debe regresar formas individuales para cada estudiante a la escuela de cada estudiante. Esta forma será archivada en el expediente de su estudiante en su escuela.



Agosto 2008

Estudiante de Escuela Preparatoria:

La ley federal ahora te da el derecho de optar que tu nombre, número telefónico, y domicilio no sean divulgados a las fuerzas armadas.

Si tu **NO QUIERES** que las Escuelas Públicas de Seattle divulguen tu información a las fuerzas armadas, por favor firma esta forma y regrésala a la oficina principal de su escuela.

Esta forma **DEBE** ser regresada para el 1^{ro} DE OCTUBRE para asegurar que la información referenciada arriba no sea divulgada a las fuerzas armadas.

Esta forma es únicamente pertinente a la divulgación de información a las fuerzas armadas—si tu o tu familia no quieren que su información sea divulgada a otros individuos u organizaciones tu debes **TAMBIÉN regresar la forma FERPA que recibiste en tu paquete del primer día escolar.** La forma es pertinente a la divulgación de tu información a otras personas, y esa forma aun debe ser firmada por tus padres/tutores (o por usted, si usted tiene la edad de 18 años) para que sea válida.

Tú puedes regresar esta forma en cualquier ocasión, pero la información es usualmente pedida y divulgada a las fuerzas armadas en octubre de cada año.

Nombre del Estudiante

Fecha

Firma del Estudiante